CONTRATO N° 25 /2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° **2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cédula de Identidad **N.° 3.721.974,** por la Dirección Administrativa , autorizados para suscribir el presente Contrato, por Resolución Ministerial N° **1631,** de fecha 04 de noviembre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MIMBI S.A.**, con Cédula Tributaria N° **80030347-4**, domiciliada en la calle Piribebuy N° 1014 c/ Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.025.074,** en su carácter de Presidente, suficientemente facultado para la formalización de esta naturaleza, en virtud a lo establecido en el Art. 24 de la escritura pública N° 236, de fecha 20 de julio de 2005, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL - PLURIANUAL", ID 415.668**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se refiere a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL - PLURIANUAL, ID 415.668**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas del llamado y Planilla de Precios. –

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 456 227

JULIO CESAR VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de Cumplimiento de Contrato. –

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante. -

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 415.668.** -

Por tratarse de un contrato plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, quedarán sujetos a la aprobación correspondiente, la falta de aprobación del mismo será motivo de rescisión de contrato por causa no imputable a la contratante. –

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° **1/2022** Subasta a la Baja Electrónica "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL", convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1631/2022.** –

Lic. [illegible] Dirección Administrativa Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. [illegible] VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Mimbi S.A.
Cuarta Empresa Paraguaya de Limpieza
Pirayuy 1014 al Colón
Teléfono: 449 119 - 456 227

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Precio Total Ofertado
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MIC	MES	UNIDAD	12	62.500.000	750.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (GS. 750.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 quedarán sujetos a la aprobación correspondiente, la falta de aprobación del mismo será motivo de rescisión de contrato por causa no imputable a la contratante. –

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. –

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. –

Ministerio de Industria y Comercio
Dirección General de Administración y Finanzas
Dr. Ramón Cáceres
Director General de Administración y Finanzas

Marbi S.A.
Centro Empresarial Paraguayo de Limpieza
Pinsinbuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 458 227

Ministerio de Industria y Comercio
Dirección General de Administración y Finanzas
Dr. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. –

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

PABLO VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss, Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: **MIMBI S.A.**
Teléfono: (021) 449-119 / (021) 496-227
Dirección: Piribebuy N° 1014 c/ Colón, Asunción.
Correo electrónico: mimbi314@hotmail.com / licitaciones@mimbi.com.py

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Lic. Sara Lorena Cáceres
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Mimbi S.A.
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 458 227

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes noviembre y año 2022.

JULIO CÉSAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
en nombre del **Proveedor**

Mimbi S.A.
Pirineo Bayo 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 456 227

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**